



Adenda a la Programación Didáctica del curso 2019/20	
Departamento:	
Programación de la materia: Tecnología Industrial	Nivel educativo: 1º bachillerato
Marco normativo.	
La presente adenda a la programación didáctica del curso 2019/2020 tiene como marco normativo de referencia la legislación educativa vigente y el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el vigente estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; junto con las disposiciones normativas de la Consejería de Educación y Deportes de Andalucía y los acuerdos del ETCP adoptados, desde el inicio de la suspensión de la actividad lectiva presencial que se detallan a continuación: – la Instrucción de 13 de marzo de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a la suspensión de la actividad docente presencial en todo el sistema educativo andaluz, – la Circular de 2 de abril de 2020 de la D. G. de Ordenación y Evaluación Educativa relativa a los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación en los centros docentes andaluces y, – la Instrucción de 23 de abril de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a las medidas educativas a adoptar en el tercer trimestre del curso 2019/2020. – Acuerdos del ETCP adoptados en las sesiones conjuntas con el Equipo Directivo, tanto ordinarias, como extraordinarias, celebradas desde la suspensión de la actividad lectiva presencial.	
Vigencia.	
De acuerdo con la Instrucción de 23 de abril de 2020, la presente adenda tendrá vigencia durante el tercer trimestre del curso escolar 2019/2020, incluso de producirse la reanudación de la actividad educativa presencial, si así pudiera determinarse en el marco de las directrices de las autoridades sanitarias.	

1. Adecuación en los elementos curriculares inicialmente programados para el desarrollo de la actividad lectiva y/o de recuperación no presencial, durante el 3er trimestre del curso.
Adecuación de: objetivos, contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables (EAE). Agrupados y referenciados en Unidades Didácticas (temas), en su caso. (únicamente deben contemplarse los recogidos en el RD 1105/2014).
1.1. Unidades Didácticas o parte de Unidades inicialmente programadas que se desarrollarán en el tercer trimestre (o en su caso, listado de EAE).
– Bloque 4 (Programación y Robótica) – Bloque 3 (Máquinas y sistema)



1.2. Unidades Didácticas de Repaso y/o Recuperación, en su caso, según instrucción tercera, apartado 2.c (incluidas en la P.D. y vistas en el 1er y/o 2º trimestre) que se desarrollarán durante el tercer trimestre (o en su caso, listado de EAE).	
– Todos aprobaron los trimestres anteriores, por tanto en éste último se va a intentar transmitir el gusto por la programación de robots.	
1.3. Unidades Didácticas inicialmente programadas que no se desarrollarán y que se proponen para su inclusión en la P.D. del nivel educativo superior, para desarrollar durante el curso 2020/21 (o en su caso, listado de EAE).	
– Bloque 1 Ciencia de Materiales – Bloque 3. Máquinas y sistemas – –	
1.4. Medidas concretas de atención a la diversidad del alumnado que se contemplan. Especialmente las referentes: a) al alumnado con brecha digital, según instrucción tercera, apartado 2.b (de las Instrucciones de 23 de abril); b) al alumnado con n.e.e., según lo prescrito en el apartado 3.b) de la circular de 2 de abril 2020.	
– Hay un chico con “ Brecha digital”.. Sin ordenador y con dificultad para realizar las tareas en un simulador virtual online. – propuesta para tener manuales en PDF y realizar los programas en la libreta (sin posibilidad de comprobar que funciona) – Mirar la posibilidad de cederle un ordenador portátil del Departamento.	
2. Vías de comunicación y metodológicas “on line” para el desarrollo de la actividad lectiva y/o de recuperación no presencial, de aplicación durante el 3er trimestre.	
La vía prescriptiva de comunicación con el alumnado y sus familias y, en su caso, para el desarrollo de la actividad lectiva no presencial, la constituye la aplicación Séneca, concretamente el cuaderno del profesor/a; junto con el correo electrónico. Pudiéndose adoptar vías metodológicas prioritarias y/o complementarias y alternativas para el citado desarrollo lectivo que se detallan a continuación.	
2.1. Vías metodológicas prioritarias y/o complementarias de desarrollo de la actividad lectiva y/o de recuperación no presencial (marcar las que se van a utilizar, una o varias).	
	Plataforma “Moodle Centros” de la Consejería de Educación y Deportes.
	X Plataforma Moodle de nuestro Centro (alojada en servidor de contenidos) de la Consejería de Educación.
	X Correo electrónico de Centro dominio “unilabma” y vinculado a la plataforma G. Suite para Educación.
	X Aplicaciones vinculadas a la plataforma G. Suite del Centro, con correo “unilabma”, tales como: “Classroom”, Drive, Meet, etc.
	A través del teléfono móvil del alumno y/o familiar (con comunicación previa y autorización parental)



		X Otras (especificar): Otros correos, lpassen
2.2. Vía alternativa de desarrollo de la actividad lectiva y/o de recuperación no presencial para el alumnado que no pueda disponer de medios informáticos para el desarrollo de las sesiones telemáticas y/o por presentar n.e.e. (marcar si se van a utilizar).		
		Envío al domicilio del alumno/a de actividades de enseñanza y aprendizaje en papel a través de la oficina virtual de Correos, mediante archivo “pdf” enviado a la Secretaría del centro para su gestión postal.
		Otras (especificar):
3. Utilización de videoconferencias para el desarrollo de la actividad lectiva.		
Durante el desarrollo de la actividad lectiva y/o de recuperación no presencial, de aplicación durante el 3er trimestre (en el caso de no utilizarlo, rellenar “0” sesiones).		
– El número de sesiones lectivas semanales de videoconferencias programadas serán: 1 – Desarrollándose:		
		A través de la Plataforma “Moodle Centros” de la Consejería de Educación y Deportes (se recomienda).
		X A través de la aplicación MEET vinculadas a la plataforma G. Suite del Centro, con correo “unilabma” (se recomienda).
		A través del teléfono móvil del alumno y/o familiar (con comunicación previa y autorización parental)
		Otras (especificar):
4. Proceso de recuperación del 2º Trimestre (y, en su caso, del 1er Trimestre).		
Puede incluir el proceso de recuperación del 1er trimestre, en su caso: bien por no haberse realizado anteriormente, o bien por haberse adoptado mediante acuerdo, por el Departamento, en aplicación de la instrucción tercera, apartado 2.c (Instrucciones de 23/04/2020). Observación: en cualquier caso, se debe considerar que, según las citadas Instrucciones, el 2º Trimestre tiene carácter de trimestre final de la enseñanza presencial.		
4.1. Propuesta de recuperación. Descripción “esquemática” de la propuesta de actividades de recuperación, incluida vía de comunicación, plazos y condiciones de entrega, y ámbito de ésta (2º Trimestre, 1er Trimestre, 1er y 2º trimestre). Siendo prescriptivo la comunicación al alumnado y a las familias, a través de la aplicación Séneca y/o correo electrónico.		
– No hay necesidad. Están todos aprobados.		
4.2. Criterios de calificación de la propuesta y su repercusión en la calificación, según su ámbito: 1er trimestre, 2º Trimestre o 1er y 2º Trimestre (calificación final base). Los criterios de calificación de este apartado, se ajustarán a los criterios de recuperación de estos trimestres recogidos en la programación aprobada para el presente curso; y en su defecto, serán determinados por el Departamento, considerando también el proceso de subida de nota.		



4.3. Medidas concretas de atención a la diversidad del alumnado que se contemplan referentes a la propuesta de actividades de recuperación. Especialmente las referidas: a) al alumnado con brecha digital, según instrucción tercera, apartado 2.b (de las Instrucciones de 23 de abril); b) al alumnado con n.e.e., según lo prescrito en el apartado 3.b) de la circular de 2 de abril 20202.		
– Cesión de ordenador portátil del departamento – Realización de los trabajos de programación en papel		
5. Procedimientos e instrumentos de evaluación que se aplicaran en el tercer trimestre (al menos dos, uno al menos por dimensión) incluyendo el peso.		
5.1. Dimensión de evaluación Continua. Conjunto de procedimientos e instrumentos de evaluación continua (propuestas de actividades formativas, participación regular, etc.). Observación: el peso en la calificación del conjunto de instrumentos de esta dimensión no debe ser inferior al 50% , según acuerdo del ETCP de 24/04/2020.		
– Entrega de trabajos 50% – Proyectos: 50%		
5.2. Dimensión Pruebas Finales. Pruebas objetivas (orales o escritas), cuestionarios, proyectos, trabajos, portafolios, tareas finales de carácter global, etc. Observación: puede contemplar la realización de pruebas presenciales, en el caso de la vuelta a la actividad presencial durante el mes de junio compatibles con las recomendaciones sanitarias, junto con su alternativa, en caso contrario.		
– No se hacen		
6. Criterios de calificación.		
De acuerdo con lo recogido en las Instrucciones de 23 abril, el alumnado será calificado tomando como referencia el proceso de evaluación continua desarrollado a lo largo del curso. Para ello, se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas, en su caso, por el alumnado tanto en la primera como en la segunda evaluación y, a partir de ellas, se valorarán las actividades y pruebas realizadas por el alumnado en el tercer trimestre únicamente si tienen valoración positiva.		
6.1. Criterios de calificación para la valoración del 1er y 2º trimestre (calificación final base).		
La calificación del 1er y 2º trimestre o calificación final base, será el resultado de calcular la media aritmética o media ponderada del primer y segundo trimestre, una vez realizada la actualización de las mismas derivadas del proceso de evaluación desarrollado, en su caso (marcar y rellenar según proceda).		
	X	Media aritmética (1er trimestre 50% y 2º trimestre 50%)



	Media ponderada (1er trimestre __% y 2º trimestre __%)
6.2.	Criterios de calificación del 3er trimestre (determinar peso entre un 15% y un 25%, según acuerdo del ETCP de 20/04/2020). Para la determinación de estos criterios de calificación se ha tenido en cuenta lo consignado en las Instrucciones de 23 abril de 2020 que literalmente recogen: <i>“En lo referente a las actividades evaluables desarrolladas durante el tercer trimestre, tendrán como objetivo la mejora de la calificación del alumnado, sirviendo a su vez como medida de recuperación de los trimestres anteriores. Se debe tener en cuenta que dichas actividades no podrán suponer un perjuicio en la calificación del alumnado. Es decir, las tareas realizadas durante el confinamiento deben suponer un valor añadido”</i> . En concreto, para la calificación de las actividades evaluables que se desarrollen durante el tercer trimestre, según lo acordado por el Departamento, se aplicará el porcentaje del (25)%
6.3.	Calificación final del curso (según Instrucciones de 23 abril de 2020 y acuerdo del ETCP de 20/04/2020). La calificación final de la materia será el resultado de sumar: a) la calificación final base (actualizada por el proceso de recuperación); con b) la calificación obtenida por el alumnado en el tercer trimestre . Siendo ésta última a su vez, el resultado obtenido por el alumnado al multiplicar la nota alcanzada en las actividades de continuidad evaluables desarrolladas durante el tercer trimestre (por aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación recogidos en el apartado 5 de esta Adenda) por el porcentaje establecido para esta materia , en el apartado anterior.
7.	Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos (pendientes) De acuerdo con lo recogido en las Instrucciones de 23 abril, la calificación del programa para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos (pendientes) previsto en la programación de esta materia, se regirá por los mismos criterios expuesto en el apartado anterior (apartado 6).
8.	Convocatoria extraordinaria de septiembre De acuerdo con lo recogido en las Instrucciones de 23 abril, el alumnado con evaluación final negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de septiembre. Con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria, el profesor o profesora de ésta, elaborará el informe previsto en la normativa sobre los objetivos y contenidos que no se han alcanzado y la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. Este informe se referirá, fundamentalmente, a los objetivos y contenidos que han sido objeto de desarrollo durante los dos primeros trimestres del curso.